

DECRETO

Visto que con fecha 23/5/23, número 832 de Registro Telemático del Instituto Provincial de Desarrollo Económico ha tenido entrada la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque para el Proyecto "XVIII Semana del Turismo Rural" que se celebra en la localidad desde el 17 de abril al 31 de septiembre de 2023 y cuenta con un presupuesto estimado de 8.326,95€ en los términos expuestos en la Memoria del interesado.

Considerando que la subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023 lo que justifica su concesión directa a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y en la Base 26.5 del Presupuesto vigente de la Diputación de Córdoba.

De conformidad con lo expuesto, a la vista del informe del órgano instructor en el que se hace constar que el interesado cumple todos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y el informe jurídico y la fiscalización previa favorable de la Intervención del Instituto y teniendo en cuenta que no existe convocatoria pública abierta en el Instituto para atender la ayuda solicitada, el informe jurídico y en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Villanueva del Duque con CIF P1407000G, por importe de 8.000,00€ para gastos corrientes de la "XVIII Semana del Turismo Rural" en los términos y condiciones descritos en la presente resolución, en la Memoria y el Presupuesto formulados y en el modelo de Convenio Tipo para las subvenciones nominativas recogido en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2023 con las necesarias adaptaciones a los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y cuyo tenor literal es el siguiente todo ello de conformidad con los artículos 164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 2 del mencionado Presupuesto en virtud de los cuales el Presupuesto del Instituto se integra en el de la Corporación provincial:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE.

En Córdoba a de de 2023

Código seguro de verificación (CSV):

60FA 468E D7B7 4CED 8819



60FA468ED7B74CED8819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 07-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 08-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000233

Insertado el:

08-06-2023

REUNIDOS

De una parte la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, Doña María Dolores Amo Camino, en nombre y representación de este Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba.

Y de otra parte Dña. M^a Isabel Medina Murillo , Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) al Ayuntamiento Villanueva del Duque en adelante el AYUNTAMIENTO) en el Proyecto "XVIII Semana del Turismo Rural".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Ayuntamiento está facultado para colaborar con otras Administraciones públicas en el ejercicio de la competencia municipal para promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica prevista en el artículo 9.21) de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.

IPRODECO es uno Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba que está facultado para cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial en el ejercicio de las competencias de la Diputación provincial recogidas en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos y en el cumplimiento de sus fines para la planificación de programas y proyectos incidan en el desarrollo y la promoción de las peculiaridades de la provincia y sus municipios pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

- *Controles parciales y globales a realizar por el Órgano Instructor.*

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la

Código seguro de verificación (CSV):

60FA 468E D7B7 4CED 8819



60FA468ED7B74CED8819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 07-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.^a DOLORES el 07-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 08-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000233

Insertado el:

08-06-2023

aportación de IPRODECO no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 8.326,95€, aportando IPRODECO:

- *La cantidad de 8.000,00€ y con aportación propia del Ayuntamiento de 326,95€.*

El pago de la subvención nominativa por el importe de 8.000,00€ (ocho mil EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 4331.462.1600 Ayt.o de Villanueva del Duque. Semana del Turismo se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante IPRODECO en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas

Código seguro de verificación (CSV):

60FA 468E D7B7 4CED 8819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 07-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 08-06-2023



60FA468ED7B74CED8819

Num. Resolución:

2023/00000233

Insertado el:

08-06-2023

relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo a la naturaleza económica y, en caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretenden conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley

Código seguro de verificación (CSV):

60FA 468E D7B7 4CED 8819



60FA468ED7B74CED8819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 07-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 08-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000233

Insertado el:

08-06-2023

38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de este Instituto.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

IPRODECO no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable de la Diputación de Córdoba, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

60FA 468E D7B7 4CED 8819



60FA468ED7B74CED8819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 07-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 08-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000233

Insertado el:

08-06-2023

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a las metas ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS nº 8.2 para "promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puesto de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso el acceso a servicios financieros". Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

ANEXO ECONÓMICO PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

ESTADO DE GASTOS	
Compra de bienes no inventariables	2.837,11€
Material cursos y jornadas:	
• Taller cata de vino (100€).	
• Taller apicultura (125€).	
• Taller flores secas (82,94€)	
• Taller camisetas florales (270€)	
• Taller pinta caras (49,77€)	
	677,71€

Código seguro de verificación (CSV):

60FA 468E D7B7 4CED 8819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 07-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 08-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000233

Insertado el:

08-06-2023

• <i>Taller jotas (50€)</i>	
Material Fungible:	
• <i>Obsequios colaboradores museos (100€)</i>	100,00€
Materias Primas:	
• <i>Desayuno molinero (250€)</i>	250,00€
Premios y trofeos:	
• <i>Placas premios bares tapas (169,40€)</i>	
• <i>Premios calles, rincones y fachadas (1.440€)</i>	1.809,40€
• <i>Premios ruta de la tapa (200€)</i>	
Contratación de servicios	5.489,84€
Servicios Megafonía:	
• <i>Animación Charanga (700€)</i>	1250,00€
• <i>Actuación Teresa Jiménez (550€)</i>	
Servicios formativos:	
• <i>Taller velas (205,70€).</i>	
• <i>Taller crema antimosquitos (145,20€)</i>	
• <i>Observación Astronómica (726€)</i>	2.170,74€
• <i>Animación infantil (726€)</i>	
• <i>Taller cata de vino (367,84€)</i>	
Publicidad y Propaganda:	
• <i>Cope+Cadena Ser (363€)</i>	
• <i>Quincenal de los Pedroches (302,50€)</i>	2.069,10 €
• <i>GLOBAL (autobús municipal de Córdoba) (1.403,60€)</i>	
TOTAL ESTADO DE GASTOS	8.326,95€€

ESTADO DE INGRESOS	
<i>Subvención solicitada al Instituto</i>	8.000€
<i>Aportación propia</i>	326,95€
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	8.326,95€

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 17 de abril hasta el 23 de septiembre de 2023.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el 17 de abril hasta el 23 de septiembre de 2023.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la Estipulación Sexta.

Código seguro de verificación (CSV):

60FA 468E D7B7 4CED 8819



60FA468ED7B74CED8819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 07-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 08-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000233

Insertado el:

08-06-2023

MEMORIA DESCRIPTIVA XVIII FERIA DEL TURISMO

1.- Entidad que solicita la subvención

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

3.- Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto: La descripción debe incluir

El municipio lleva mas de una década celebrando eventos dedicados exclusivamente a divulgar y promocionar su cultura y tradiciones, a fin de convertir toda su riqueza patrimonial en un producto consolidado a nivel provincial, que ayude a reactivar la economía de la localidad a través del apoyo a pequeñas y medianas empresas y creación de nuevos yacimientos de empleo.

En todas estas actuaciones se ha logrado un éxito de organización por la apuesta del Ayuntamiento y con la estimable aportación de los ciudadanos del municipio y empresarios sin la cual no se habrían llevado a cabo con esa gran afluencia de visitantes.

Para Villanueva del Duque, el desarrollo de estas actividades supone un claro impulso de su oferta cultural, comercial, empresarial y gastronómica y un revulsivo económico.

Desde el año 2005 Villanueva del Duque realiza anualmente la llamada "Semana del Turismo Rural". Durante la misma todos los vecinos del pueblo se convierten en elementos activos para la promoción de la localidad y muestran a los numerosos visitantes, todo el espíritu, la tradición y el alma de un pueblo dispuesto a reivindicar sus orígenes, su patrimonio y sus recursos naturales y turísticos.

La Semana tiene una serie de actividades comunes que constituyen la columna vertebral de la misma, son las siguientes:

- Jornadas de turismo: Destinadas a concienciar a los empresarios de toda la comarca, a la población en general y a los emprendedores, sobre los recursos y las potencialidades que ofrece la Comarca de los Pedroches en materia de turismo, así como la forma de explotarlos o mantenerlos. Para ello este año se realizarán diferentes talleres: crema antimosquitos, observación astronómica, cata de vino, apicultura, flores secas, etc.*
- Museos de objetos artesanales, fotos y objetos antiguos: Diferentes casas tradicionales e instalaciones municipales se acondicionan durante la Semana de Turismo. En ellas los vecinos y visitantes pueden contemplar todo tipo de artesanía tradicional y fotos y objetos antiguos, rescatados del olvido y que traen hasta Villanueva del Duque, recuerdos de un tiempo pasado, lleno de valores y de tradiciones.*
- Concurso de decoración de calles: Aquí los principales protagonistas son los vecinos y vecinas de la localidad, que con su ingenio, creatividad y solidaridad consiguen que el municipio se transforme y "vista" muy elegantemente para la visita del turista y resto de vecinos.*

Código seguro de verificación (CSV):

60FA 468E D7B7 4CED 8819



60FA468ED7B74CED8819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 07-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 08-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000233

Insertado el:

08-06-2023

- *Ruta de la tapa: Cada uno de los bares participantes del municipio, elaboran sus propias tapas para dar a conocer la gastronomía de la zona al visitante, a la vez que promocionan sus productos con la idea de ampliación de cartera de clientes.*
- *Actuaciones: La animación, es un factor muy importante en la celebración de cualquier evento. En esta feria, que se celebrará durante 4 días en horario de mañana, tarde y noche, tendrán cabida diferentes actuaciones por diferentes lugares del municipio para que el visitante pueda disfrutar de ellas.*
- *Mercadillo tradicional: Otro de los puntos fuertes de esta celebración es el desarrollo de un mercadillo con productos tradicionales y típicos de la zona, con la finalidad de dar a conocer al turista las tradiciones del municipio de la Comarca de Los Pedroches.*

4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

- *Apoyar y afianzar la actividad comercial y empresarial en nuestro municipio a través de sus recursos culturales, naturales y patrimoniales.*
- *Fomentar sectores económicos a través de la gastronomía, la artesanía y el turismo de la Comarca de Los Pedroches.*
- *Favorecer la asistencia y llegadas de posibles clientes.*
- *Recuperar y poner en valor nuestra cultura.*
- *Promocionar la gastronomía de la mano de nuestros bares y restaurantes.*

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Esta XVIII Feria del Turismo, será desarrollada para que los empresarios del municipio y de localidades cercanas puedan dar a conocer sus productos y/o servicios, para que los vecinos de la localidad participen de manera activa en la organización y ejecución de la misma y para que se pueda alcanzar el mayor número de turistas con un grado alto de satisfacción en su visita. De forma que los principales beneficiarios de este proyecto son los vecinos y empresarios del municipio y los visitantes de otros lugares.

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

Se tiene previsto que esta XVIII Feria del Turismo se desarrolle del 15 al 18 de Junio de 2023, teniendo un plazo de ejecución total desde el 17 de abril de 2023 al 31 de Septiembre de 2023.

7.- Organización y Recursos humanos.

Para la planificación, ejecución, desarrollo y evaluación de esta XVII Feria del Turismo, este Ayuntamiento ha requerido la contratación de 2 operarios de festejos encargados principalmente de la planificación y del cumplimiento de los objetivos y además se ha contratado a personal de mantenimiento y limpieza para una correcta ejecución y desarrollo de la celebración de la Feria; todos ellos a jornada completa.

Código seguro de verificación (CSV):

60FA 468E D7B7 4CED 8819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 07-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 08-06-2023



60FA468ED7B74CED8819

Num. Resolución:

2023/00000233

Insertado el:

08-06-2023

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios.

En relación a los medios técnicos y materiales demandados para la celebración de la misma han sido aportados por el propio ayuntamiento; pero solicitando al Instituto Provincial de Desarrollo Económico una ayuda económica para la celebración de algunas de las actividades que se van a realizar.

9.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

- *IPRODECO: 8.000€*
- *AYUNTAMIENTO: Toda la demás financiación que sea necesaria y no esté contemplada anteriormente.*

10.- Metodología y viabilidad del proyecto.

Se espera un gran éxito de organización por parte del ayuntamiento y la aportación de los ciudadanos del municipio y empresarios y además una gran afluencia de visitantes que esperan con ilusión, desde hace dos años, la celebración de esta feria. Todo ello supone un claro impulso de la oferta cultural, comercial, empresarial y gastronómica y un revulsivo económico.

11.- Sistema de evaluación.

El ayuntamiento junto con los empresarios y vecinos del municipio, crearán una serie de evaluadores (asistencia de visitantes, satisfacción del visitante en la ruta de la tapa,...) para poder realizar un seguimiento de los resultados obtenidos y de los objetivos cumplidos. Los evaluadores serán medidos a través de encuestas y la observación.

12.- Medios de difusión y publicidad.

Para que la feria tenga una gran aceptación y conocimiento por parte de los vecinos del municipio y de otras localidades, uno de los objetivos para lograrlo es llevar a cabo una buena publicidad. Por ello, desde el propio ayuntamiento y sus diferentes redes sociales se publicarán las diferentes actividades, concursos, etc. que se van a realizar. Además, se solicitará a los diferentes medios de comunicación tanto comarcales como provinciales la difusión de la celebración de la XVIII Feria del Turismo.

13.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.

Código seguro de verificación (CSV):

60FA 468E D7B7 4CED 8819



60FA468ED7B74CED8819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 07-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 08-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000233

Insertado el:

08-06-2023

ESTADO DE GASTOS	
Compra de bienes no inventariables	2.837,11€
Material cursos y jornadas: - Taller cata de vino (100€). - Taller apicultura (125€). - Taller flores secas (82,94€) - Taller camisetas florales (270€) - Taller pinta caras (49,77€) - Taller jotas (50€)	677,71€
Material Fungible: Obsequios colaboradores museos (100€)	100,00€
Materias Primas: Desayuno molinero (250€)	250,00€
Premios y trofeos: - Placas premios bares tapas (169,40€) - Premios calles, rincones y fachadas (1.440€) - Premios ruta de la tapa (200€)	1.809,40€
Contratación de servicios	5.489,84€
Servicios Megafonía: - Animación Charanga (700€) - Actuación Teresa Jiménez (550€)	1250,00€
Servicios formativos: - Taller velas (205,70€). - Taller crema antimosquitos (145,20€) - Observación Astronómica (726€) - Animación infantil (726€) - Taller cata de vino (367,84€)	2.170,74€
Publicidad y Propaganda: - Cope+Cadena Ser (363€) - Quincenal de los Pedroches (302,50€) - GLOBAL (autobús municipal de Córdoba) (1.403,60€)	2.069,10 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	8.326,95€€

ESTADO DE INGRESOS	
Subvención solicitada al Instituto	8.000€
Aportación propia	326,95€
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	8.326,95€

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA
SIMPLIFICADA

Código seguro de verificación (CSV):
60FA 468E D7B7 4CED 8819



60FA468ED7B74CED8819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 07-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 08-06-2023

Num. Resolución:
2023/00000233

Insertado el:
08-06-2023

D/Dñ^a..... en nombre y representación
de....., con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA
JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo
a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la
actividad:

Actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre							
	/Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS					TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS			

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad
subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de IPRODECO	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso
manifiesta su disposición a que la IPRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados,
con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a
cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

e 20

En....., a.....de..... De 20.....

La/el interesado/a o
Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

60FA 468E D7B7 4CED 8819



60FA468ED7B74CED8819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 07-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 08-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000233

Insertado el:

08-06-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS
EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dñ^a..... en nombre y representación
de.....con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA
JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo
a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la
actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad
subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de IPRODECO	
Aportado por la Entidad	
Otros	

Código seguro de verificación (CSV):
60FA 468E D7B7 4CED 8819



60FA468ED7B74CED8819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 07-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.^a DOLORES el 07-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 08-06-2023

Num. Resolución:
2023/00000233

Insertado el:
08-06-2023

TOTAL...	
-----------------	--

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

Fdo. María Dolores Amo Camino.

Fdo. María Isabel Medina Murillo.

Segundo.- El Ayuntamiento recibirá la cantidad total de 8.000,00€ con cargo a la aplicación "4331.462.1600 Ayto. Villanueva del Duque. Semana del Turismo Rural" del Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023, que se abonará en un solo pago mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización del proyecto, actividad o actuación subvencionado y, por tanto, tendrá carácter de pre-pagable y se abonará a partir de la firma del convenio nominativo sin necesidad de justificación previa. Si el Ayuntamiento fuera deudor de la Corporación provincial se aplicará la compensación de créditos exigibles a favor de la Diputación provincial de Córdoba.

Tercero.- Comunicar la concesión de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos oportunos y publicarla en el Portal de la Transparencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al beneficiario informándole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

LA PRESIDENTA

Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

60FA 468E D7B7 4CED 8819



60FA468ED7B74CED8819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 07-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 08-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000233

Insertado el:

08-06-2023